
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 México, D.F.

Actuaciones
 EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado - Román Contreras Castro-

En los autos de juicio de amparo número **11145/2013-V** promovido por **María de la Luz Ruíz Martínez**, contra actos del **Procurador** General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en la averiguación previa FDS/FDS-II/T2/00109/09-02 D01, relativa al no ejercicio de la acción penal; **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado

María Teresa Campos Mercado

Rúbrica.

(R.- 385205)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Octavo de Distrito
 Oaxaca, Oax.
 EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.
C. PABLO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESENTE.

En el juicio de amparo número **1212/2013**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **HUGO AURELIO MARTINEZ**, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, residente en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada **Pablo Antonio Rodríguez Martínez**, por medio de edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos, apercibido que de no apersonarse al presente Juicio las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 27 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de amparo.

Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Juan Carlos Herrera García

Rúbrica.

(R.- 386143)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
 Toluca, Edo. de México

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 75/2013 del índice de este Tribunal, promovido por **José Luis Ramírez León**, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 136/2012 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas **Ana Isabel Granados Sotelo y Carmen Zurita Román**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlas, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 384696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 94/2014-IV, promovido por Esteban Sarabia Salgado, por su propio derecho, contra la resolución de diecinueve de abril de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados David Pico Ramírez y María Margarita Urbina Moreno, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 385284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 820/2013
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
MANUEL GARCIA SOLANO
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 820/2013 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Pablo Gutiérrez Dimas. Autoridad responsable Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: resolución del siete de agosto de dos mil trece, dictada en el juicio ordinario civil 186/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a

la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con dieciséis minutos del siete de febrero de dos mil catorce.

Córdoba, Veracruz, a 27 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juana Belman Martínez

Rúbrica.

(R.- 384558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y GERARDO HUERTA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo **3178/2013-I**, promovido por **Carlos Javier Suárez Pineda**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 385600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y GERARDO HUERTA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo **312/2014-I**, promovido por **Carlos Javier Suárez Pineda**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 385602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A TERCERO PERJUDICADO
RODOLFO SERRANO MARTINEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 6/2013**, promovido por **VIRGINIA IVONNE LABRA DEMEDICIS**, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos y otra autoridad, se le ha señalado como **tercero perjudicado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 14 de febrero de 2014.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

M. en D. Gabriela Elena Ortiz González

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Alejandro del Castillo Trejo

Rúbrica.

(R.- 385960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

A CONCEPCION ORTEGA ESPIRITU, MADRE DE LA MENOR CYNTHIA RANGEL ORTEGA, PARTE TERCERA INTERESADA. En el juicio de amparo directo 332/2013, promovido por PEDRO RANGEL MUÑOZ, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil seis, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 990/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 86/2006 por el Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, instruido por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN GRADO DE TENTATIVA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de febrero de 2014.
El Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Ulises Eduardo Herrera Maldonado

Rúbrica.

(R.- 385970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz

EDICTO

GENOVEVA ZARATE SANCHEZ, a través de quien represente sus intereses y **ESTEBAN ANDRES ZARATE**.

En los autos del Juicio de Amparo número **2789/2012**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **Angel Leonardo Zarate Mella**, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil doce, relativa al recurso de apelación interpuesto por la parte quejosa, dictada dentro de los autos del toca 2236/2012, del índice de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, que confirmó la diversa resolución dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia, dentro de los autos del juicio ordinario civil 2383/2009/II, de su índice en donde declaro la nulidad de todos lo actuado en el juicio de origen a partir del auto del diez de septiembre de dos mil diez, y toda vez que se han agotado las medidas para lograr su emplazamiento, la Señora Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**", "**EXCELSIOR**" Y "**DIARIO DE XALAPA**", así como los **ESTRADOS** de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda

de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

Atentamente

Xalapa, Ver., a 13 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Uriel Curti Espinosa

Rúbrica.

(R.- 384877)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Cintalapa de Figueroa, Chiapas

EDICTO

“**C. Gerardo López Cruz.**

En los autos de la causa penal 73/2012-IV, instruida en contra de **Margarito Hernández Padilla**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **contra la salud**, se dictó un acuerdo el veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el que atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, **para que comparezca debidamente identificado** ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; **a la celebración de la diligencia de careo constitucional en que tendrá participación a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce.**”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a 28 de febrero de 2014.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 386040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE

En los autos del juicio de amparo **1056/2013-III**, promovido por **Mónica García Castilla**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otras**, por el acto consistente en:

“...La falta de emplazamiento al juicio 1105/2011 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...”

Indíquesele al tercero interesado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo vigente, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 386080)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

**Juzgado Primero Especializado en Materia Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

Exp. 1437/2010

Juez Primero Especializado en Materia Civil Puebla Promueve Milburgo Palomino Echartea vs Rafael Miranda Pérez y otro autos fecha cinco y veintiocho noviembre dos mil trece, diecisiete enero y veintiocho febrero dos mil catorce Ordenan Remate Primera Publica Almoneda anúnciese venta legal bienes inmuebles propiedad demandados consistentes en Casa Núm 29 Calle Segundo Retorno Alamo Colonia Cerro de Amalucan Puebla Inscrita Índice Predio Mayor 112022 y Departamento Núm 24 Andador Alfonso Rivera Colonia Manuel Rivera Anaya Puebla Inscrito Índice Predio Mayor 216971 siendo postura legal para remate primer inmueble cantidad **Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** y para remate segundo inmueble cantidad **Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** Convocar Postores mediante edictos que se publiquen por tres veces termino nueve días Diario Oficial Federación, Periódico El Sol de Puebla y Tabla de Avisos Juzgado Posturas y Pujas que deberán ser formuladas por escrito y reunir requisitos artículo 481 Código Federal Procedimientos Civiles señalándose Día de Remate Doce Horas Quince de Abril Dos Mil Catorce quedando autos a disposición interesados.

Diligenciario de los Expedientes Nones
Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 386242)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuatro de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el proceso penal **139/2012** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a **CRISTOBAL GUTIERREZ CANSECO y BALDOMERO RIVERA GAYTAN**, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Juárez número setecientos nueve, centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez (frente al llano), a las **ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la causa penal **139/2012**, que se instruye contra **JUAN HERNANDEZ MENDEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de delito **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **NARCOMENUDEO**, en la conducta de **POSESION DE CANNABIS SATIVA L., COMUNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA**, previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con los artículos 473, fracción I, y 474, fracción II, de la Ley General de. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecinueve de febrero de dos mil catorce**

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Sara Guzmán Acevedo
Rúbrica.

(R.- 386248)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS: EFREN SANTILLAN VIVEROS, MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN HERRERA Y MARIA LUISA HERRERA LEAL.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo **1021/2013**, promovido por **Yvonne Castro Bautista**, contra de actos de la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de

Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como **terceros interesados** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de nueve y veintiocho de agosto, y seis de diciembre de dos mil trece, se ha ordenado **emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**; y que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: **“(...) DE LA QUINTA SALA DEL H. TRIBUNAL... SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA RESOLUCION QUE DICTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE EN EL TOCA PENAL 682/2013...DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, LA RESOLUCION QUE DICTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN LA CAUSA PENAL 477/2012/I, ENTERANDOME DEL MISMO A PARTIR DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (...)**”.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 28 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Edgar Zapata Hernández

Rúbrica.

(R.- 384077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TERCEROS INTERESADOS

NORMA ANGELICA LARA FLORES, RESTAURANT BAR LA ADELITA Y RESTAURANT SUIZO DE APIZACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ESTOS ULTIMOS POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA)

SE LES HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1333/2013-E, PROMOVIDO POR GABRIEL MONTIEL ORTEGA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y OTRA AUTORIDAD, A QUIENES RECLAMA LA RESOLUCION DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL JUICIO LABORAL C.D.T. 64/2005-4, DE SU INDICE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES PRATICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 3 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

José Fernando Franco González

Rúbrica.

(R.- 384827)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO

DIEGO DE JESUS LOPEZ ESPINOZA

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1778/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1006/2009, PROMOVIDO POR DIEGO DE JESUS LOPEZ ESPINOZA Y YOLANDA CARRILLO MATA EN CONTRA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y OTRO. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 7 de febrero de 2014.
 El Secretario General de Acuerdos
Lic. Pedro Ignacio Amaya Rábago
 Rúbrica.

(R.- 384874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **868/2013-II**, PROMOVIDO POR **RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL**, CONTRA ACTOS DE LA **COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO CUENCA, GOLFO NORTE**, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como acto reclamado, **esencialmente, la omisión de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Cuenca, Golfo Norte, por no dar cumplimiento pleno a los requerimientos formulados por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 1572/2009 con relación a las resoluciones dictadas en el procedimiento**; que por auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintidós de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 22 de enero de 2014.
 El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
 Rúbrica.

(R.- 384937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

SERVICIOS DE IMPACTO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO **325/2013-III**, PROMOVIDO POR GERARDO AXEL RODRIGUEZ SILVA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE DICTADA EN EL TOCA NUMERO 124/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 659/2009, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO CIVIL DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL; EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO **SERVICIOS DE IMPACTO**, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE A JUICIO, SI A SU DERECHO CONVINIERE, EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; QUEDA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 5 de febrero de 2014.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Lic. César Serna Díaz de León
 Rúbrica.

(R.- 384944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera
Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número **921/2009**, promovido por los apoderados jurídicos de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, frente a **CELSA AGUIRRE REYNOSA**, se ordenó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el siguiente bien inmueble:

Predio con construcción de casa habitación, ubicada en calle paseo de la pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con Lote número 3 tres y 1.00 un metro con Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1,903,653.29 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 27 de febrero de 2014.
 La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
 Rúbrica.

(R.- 385923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: "SARY KAY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO ASSAD TRAD ABOUMRAD, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del **juicio de amparo número 1015/2013**, promovido por **ANA ISABEL SUAREZ ORTEGA**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de once de julio de dos mil trece, emitida en el juicio laboral **01/252/02**; por acuerdo de veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **Sary Kay**, Sociedad Anónima de Capital Variable y **Alejandro Assad Trad Aboumrad**, por edictos para que comparezcan dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de febrero de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Alejandro Hilario Benitez
Rúbrica.

(R.- 385956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"Sindicato Industrial de Trabajadores de Hoteles, Gastronómicos y Similares Hermanos Flores Magón del Estado de Guerrero".

"Cumplimiento auto cinco de diciembre de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 658/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de Hoteles, Moteles, Condominios, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado de Guerrero, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Mitchel Arely Campi Flores
Rúbrica.

(R.- 385963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados **licenciado Antonio Montaña y Grupo Sindy, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Adán Hernández Duque**, promovió demanda de amparo, contra la omisión de dictar laudo, por parte de los Integrantes de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **1276/2013-VII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de enero de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez

Rúbrica.

(R.- 385972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Eunice Esmeralda Jiménez Damián
Carlos Andrade Martínez
(Testigos)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 161/2013-II, instruido en contra de Olga Leticia de la Cerda Garza y otros, por la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, se dictó un proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con veinticinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de testimonial a cargo de Eunice Esmeralda Jiménez Damián y Carlos Andrade Martínez, y careos procesales entre éstos con los procesados Juan Luis o José Luis Vázquez Díaz, alias "El Chepe", Alejandro Hernán o Alejandro Alan Moreno García, alias "El Tierno" y Olga Leticia de la Cerda Garza, siendo que la notificación a los atestes se ordena que sea por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 26 de febrero de 2014.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sandra Espíndola Montemayor

Rúbrica.

(R.- 386043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 825/2013-I, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **515/2012**, derivado del proceso **47/2011**, que se siguió ante el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, por el delito de Delincuencia Organizada y otros. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticuatro de julio del año en curso, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por Eliseo Arellano Avila, asimismo se hace de su conocimiento que tienen el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promuevan amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas. - - -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 386044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

HERMETIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MANUEL RUBI LAGUNAS promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de **juicio de amparo directo 955/2013**, en contra de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 17/2013.

Asimismo, que por auto de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó correr traslado con copia de la demanda de amparo a la tercero interesada Hermetic Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos; fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria; en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticinco de febrero del dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 386188)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dictado dentro de la audiencia de fecha **seis de marzo de dos mil catorce**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MARTINEZ HERNANDEZ ELENA** en contra de **VICTORIA MARTINEZ HERNANDEZ, DANIEL FONSECA MADRIGAL Y GABRIEL FONSECA MARTINEZ**, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente **369/12.-** La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, el inmueble embargado en este juicio consistente en el **UBICADO EN LA MANZANA ONCE, LOTE SESENTA, SECCION IV, COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) DE LA CALLE COPAL, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04369, EN ESTA CIUDAD**, almoneda que tendrá como precio primitivo el de **\$4,687,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que reporto el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, **con una reducción de un diez por ciento**, esto es la cantidad de **\$4,218,300.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los postores consignar previamente el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en **NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-** Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

La C. Conciliadora en Funciones de
 Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Ma. Acacia Eustolia Cova Castillo
 Rúbrica.

(R.- 386236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

JING CHEN.

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 2414/2013, promovido por José Leobardo Luna Garduño, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado** Jing Chen, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón". que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de 2014.
 El Secretario adscrito al Juzgado
 Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
 Rúbrica.

(R.- 386260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar
Cabo San Lucas, B.C.S.
EDICTO

C. RAMON IRVING IVAN PIMENTEL CEDILLO.

En los autos del Expediente número **683/2011**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, en contra de Usted, en fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2013 Dos Mil Trece, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...ACUERDO: Agréguese a sus autos el escrito con que da cuenta la secretaría, registrado con número de promoción 5473, presentado por el Licenciado ARMANDO MENDEZ MENDEZ, con el carácter debidamente acreditado dentro del presente expediente, agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; visto su contenido del escrito y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos se advierte que no ha sido posible la localización y emplazamiento a Juicio a la Parte Demandada al **C. RAMON IRVING IVAN PIMENTEL CEDILLO**, es por lo que a lo solicitado por el ocursoante, dígamele que ha lugar acordar de conformidad su petición por lo que en consecuencia de conformidad con lo que dispone el artículo 1070 en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente aplicable de manera supletoria el artículo 1378 del Código de Comercio vigente y aplicable, emplácese por medio de EDICTOS a la parte Demandada **C. RAMON IRVING IVAN PIMENTEL CEDILLO**, en los términos del Auto de Radicación dictado en fecha 02 dos de febrero del año dos mil doce, mismos que deberán ser publicados por **tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de 30 Treinta Días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, que se fijará en los estrados de este juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; así mismo se le hace del conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Recinto Judicial..."

Para su Publicación por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Cabo San Lucas, B.C.S., a 20 de noviembre de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en esta ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S.

Lic. Xóchitl Flores Núñez

Rúbrica.

(R.- 385253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el Estado,
con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas

EDICTO

FLETERA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ALBERTO ALANIS y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, en el lugar donde se encuentren, a través de quien legalmente los represente:

En los autos del juicio de amparo 516/2013, promovido por SANTOS BELTRAN OCTAVO, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas, reclamando: "De la Autoridad el laudo de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Laboral Número 409/7/2012 promovido por SANTOS BELTRAN OCTAVO, en contra de FLETERA SAN CARLOS,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ALBERTO ALANIS y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ubicado en República de Argentina número 1051, entre República de Cuba y Colombia, Fraccionamiento América, número 1, de Nuevo Laredo, Tamaulipas; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente los represente; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Decimonoveno Circuito

Erasmo Rico Cázares

Rúbrica.

(R.- 385489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2009-VI
EDICTO AL PUBLICO EN GENERAL

En el **juicio ejecutivo mercantil 51/2009-VI**, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por **LUCILA REYES MAGALLANES**, en contra de **EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ**, se ordenó anunciar la venta en **AUDIENCIA DE REMATE** del predio rústico constituido por el resto del tercer potrero denominado "La Galera", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con una superficie de 05-80-00 hectáreas, el cual fue valuado en la cantidad de \$2'896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que ve a la parte alícuota que corresponde al demandado, esto es, respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84% por ciento y otra por el 7.14% por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98% por ciento, del valor total de dicho inmueble y que en valor monetario representa la cantidad mediada de **\$317,980.80 (trescientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional)**; asimismo, se ordenó sacar a remate el diverso bien inmueble ubicado frente al Kilómetro 3, de la carretera Colima-Coquimatlán, a inmediaciones del poblado Lo de Villa, municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-00-00-00 hectáreas de terreno temporal y agostadero, valuado en la cantidad de **\$3,022,200.00 (tres millones veintidós mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a la media aritmética de los avalúos rendidos en autos, en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que hace a la parte que le corresponde al citado demandado EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ, como parte alícuota, estos es, sólo respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84 por ciento y otra por el 7.14 por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98 por ciento, del valor total de dicho inmueble, fijándose el precio del remate en la **cantidad mediada de \$663,741.00 (seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, a celebrarse a las **DOCE HORAS CON DIEZ**

MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a los derechos que le corresponden al demandado de los señalados inmuebles valuados; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo **481 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria al Código de Comercio

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación, y en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, con sede en la ciudad del mismo nombre, al que corresponda conocer del exhorto 79/2014.

Zapopan, Jalisco, a 25 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Víctor Manuel Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 385859)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA MARISELA BLANCO BOTELLO, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MA. ANTONIA BOTELLO VIUDA DE BLANCO, MA. MAGDALENA, FELIX, ALFONSO, JOSE LUIS Y LORENA, DE APELLIDOS BLANCO BOTELLO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL LA RESPONSABLE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE APELARA DENTRO DEL INCIDENTE DE REMOCION DEL CARGO DE ALBACEA, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 270/2013-IX; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas,

Encargado del Despacho por Ausencia del Titular, en Términos del Artículo 43, Párrafo Primero,

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 385953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1094/2013-VI**, PROMOVIDO POR PAMFER, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS ALBERTO GRIS IRIGOYEN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA LOS GUICACOS. SOCIEDAD NONIMA. POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISO, SE FIJARA UNA COPIA DE LA DEMANDA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO EN EL PLAZO CONCEDIDO CON ANTELACION EN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS CATORCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE Y TERCERA INTERESADA A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL INICIADO POR "LOIS GUICACOS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE PAMFER, SOCIEDAD CIVIL, Y OTROS DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 775/2005.

México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 386285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GERARDO PADILLA LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **1517/2013**, promovido por Julián Juárez Quintero o Adelfo Juárez Quintero, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1527/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero interesado **GERARDO PADILLA LOPEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,

que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 24 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2014.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer
 Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
 Rúbrica.

(R.- 386249)

AVISOS GENERALES

INMUEBLES TABAQUEROS, S.A. CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "INMUEBLES TABAQUEROS", SOCIEDAD ANONIMA, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALZ. DE TLALPAN 2340 DESPACHO 201 COLONIA AVANTE DELEGACION COYOACAN CODIGO POSTAL 04460, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 28 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, A LAS 12:00 HORAS, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE COMPRENDIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2013.

II.- DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME RENDIDO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO.

III.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 18 de marzo de 2014.
 Administrador Unico
Raúl de Jesús Casanova Arciniega
 Rúbrica.

(R.- 386269)

"HOTEL LAS BRISAS DEL MAR, S.A. DE C.V."

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 28 DE FEBRERO DEL 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Liquidador

Cecilia Claudia María Rodríguez Legorreta

Rúbrica.

(R.- 386251)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS, S.r.L.
VS.

MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ QUINTERO
M. 1126872 DE GRACIA

Exped. P.C. 1604/2013 (C-483) 16476

Folio 40597

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ QUINTERO

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de agosto de 2013, al cual le recayó el folio de entrada **016476**, **ALEJANDRO GABRIEL GONZALEZ ROSSI**, apoderado de **MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS, S.r.L.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ QUINTERO**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de diciembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 386257)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades
GRUPO EDITORIAL LATITUD 21, S.A. DE C.V.**

VS.

**CARLOS FRANCISCO LUNA JAMES
Y ROBERTO SALVADOR GALLEGOS RICCI
Y KENJI ERIK JESUS RODRIGUEZ TANAMACHI**

M. 876400 LATITUD Y DISEÑO

Exped. P.C. 889/2013 (C-272) 9289

Folio 6139

NOTIFICACION POR EDICTO

**CARLOS FRANCISCO LUNA JAMES,
ROBERTO SALVADOR GALLEGOS RICCI, Y
KENJI ERIK JESUS RODRIGUEZ TANAMACHI.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca **876400 LATITUD Y DISEÑO**, promovido por MANUEL FERNANDEZ OROPEZA, apoderado de GRUPO EDITORIAL LATITUD 21, S.A. DE C.V., el día **8 de mayo de 2013**, y por oficio con folio de salida **5994 de fecha 26 de febrero de 2014**, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario **876400 LATITUD Y DISEÑO**.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal, y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de **veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 8º de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a

VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de febrero de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 386244)

NHUMO, S.A.P.I. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad denominada Nhumo, S.A.P.I. de C.V. (antes Nhumo, S.A. de C.V.) (la "**Sociedad**") a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas (la "**Asamblea**") que tendrá verificativo el 9 de abril de 2014 a las 10:00 AM, en Campos Eliseos No. 345, Piso 2, Col. Chapultepec Polanco 11560, México, D.F., para tratar los asuntos relacionados con el siguiente:

Orden del Día

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la reclasificación del capital social de la Sociedad y la consecuente reforma al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del acuerdo de fusión de la Sociedad, como sociedad fusionante, y Cabot Nhumo Holding, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionada y, en su caso, ratificación del convenio de fusión respectivo.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la emisión de 1'387'260,000 acciones Clase II que se mantendrán en la tesorería de la Sociedad.

V. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Campos Eliseos No. 345, Piso 2, Col. Chapultepec Polanco 11560, México, D.F., cuando menos un día hábil antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones. Contra la entrega de los títulos mencionados con anterioridad, se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración

Jacob Homiller

Rúbrica.

(R.- 386255)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/DBO/01/14

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, SOBRE DOS AREAS ESPECIFICAS PARA LA CONSTRUCCION, APROVECHAMIENTO, USO, Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION PORTUARIA CORRESPONDIENTE, UNA PARA USO PUBLICO Y LA OTRA PARA USO PARTICULAR, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., (API), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, y 56 de la Ley de Puertos y demás normas aplicables, con base en los Acuerdos números CA-L-7 (12-IX-11) y CA-LIII-12 (30-V-12), adoptados en la Quincuagésima y Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de su Consejo de Administración, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 y 54 de la Ley de Puertos y en las condiciones DECIMONOVENA y VIGESIMA del Título de Concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Dos Bocas, Tabasco (PUERTO).

CONVOCA

1. A las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en el Concurso Público **API/DBO/1º/14/INST/Almacén de residuos**; o en el Concurso Público **API/DBO/2º/14/INST/Molino de barita**, o en ambos, para el establecimiento, uso, aprovechamiento y operación de una instalación especializada de uso público la primera de las mencionadas y de uso particular la segunda; que cuenten con un capital contable o patrimonial mínimo de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) o de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el caso de querer participar en ambos Concursos, que adquieran las Bases (BASES) del Concurso o de los Concursos según su interés, relativos al Conjunto que se señalan en los numerales 1.1 o 1.2., de la presente convocatoria, en el entendido de que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que cada Concurso se integra.

Con sujeción a lo que se establece en las secciones 7 y 8 de esta convocatoria, podrán concurrir a cualquiera de los dos Concursos o a ambos, cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que si el ganador de cualquiera de ellos es persona moral extranjera, persona física en general o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana (en los términos que establezca la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador y adjudicatario del Concurso correspondiente, entre ellos el derecho de celebrar el contrato, objeto del Concurso en el que participe.

El ganador y adjudicatario del Concurso correspondiente deberá tener el control de la sociedad mercantil mexicana que se forme. Dicha sociedad mercantil mexicana deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador y adjudicatario del mismo hubiese manifestado en el Pliego de Requisitos (PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el Concurso correspondiente y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación para participar en las siguientes etapas del mismo.

1.1. Concurso API/DBO/1º/14/INST/Almacén de Residuos. Conjunto integrado por la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos (CONTRATO), derivado de CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable por otro periodo de 10 (diez) años, para que el ganador y adjudicatario de este Concurso, construya y desarrolle una instalación consistente en un almacén para el de acopio temporal y manejo de residuos peligrosos industriales y de manejo especial para dar estos servicios al público en general, así como el servicio de las maniobras propias de dichos bienes dentro de la instalación durante la vigencia del CONTRATO, en una superficie federal terrestre sin frente de agua de aproximadamente 10,000 m² (diez mil metros cuadrados), ubicados dentro del Parque Industrial del PUERTO.

1.2 Concurso API/DBO/2º/14/INST/Molino de Barita. Conjunto integrado por la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos (CONTRATO), derivado de la CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable por otro periodo de 10 (diez) años, para que el ganador y adjudicatario de este Concurso, construya y desarrolle una instalación consistente en un almacén - molino para la molienda de barita y/o graneles minerales, así como los servicios de valor agregado a dichos materiales como pudiera ser el procesamiento necesario, ensacado y demás que fuesen necesarios y relacionado con dichos graneles, y para la prestación del servicio a terceros con quienes tenga contratos; así como el servicio de las maniobras propias de dichos bienes dentro de la instalación, durante la vigencia del CONTRATO, en una superficie

federal terrestre sin frente de agua de aproximadamente 19,998.68 m² (Diecinueve mil novecientos noventa y ocho punto sesenta ocho metros cuadrados), ubicados dentro del Parque Industrial del PUERTO.

1.3 Objeto de los Concursos. El ganador y adjudicatario del Concurso correspondiente tendrá derecho de: **a)** Construir, usar, aprovechar y explotar la instalación que desarrolle, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables y en los documentos del respectivo Concurso, en el entendido de que al término de la vigencia del contrato correspondiente, las superficies con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente dentro del área cedida pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API; **b)** El ganador y adjudicatario del Concurso respectivo tendrá derecho a proporcionarse dentro de la instalación que desarrolle los servicios de maniobras para la transferencia de los bienes propios del objeto de los servicios a desarrollar dentro de la instalación que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, siempre y cuando sean inherentes a su objeto. En el entendido que cualquier maniobra fuera de la instalación deberán ser contratadas con alguno de los prestadores de servicios que tengan contrato vigente con la API.

1.4 Contraprestación. El ganador y adjudicatario del Concurso correspondiente tendrá la obligación, entre otras, de pagar a la API una contraprestación conforme se detalle en las BASES y en el Prospecto Descriptivo (PROSPECTO DESCRIPTIVO) del respectivo Concurso, que se integrará por dos elementos: **a)** Un pago inicial a la firma del CONTRATO; y **b)** El pago de una parte fija mensual sujeta a actualización, determinada por una cuota en pesos por cada metro cuadrado del área de que se trate.

2. Coordinación y procedimiento del Concurso. Los Concursos se realizarán en las mismas fechas pero en diferentes horarios y en forma independiente. Los interesados para cada Concurso deberán dirigirse a la API, al domicilio ubicado en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600, teléfono 01 (933) 333-51-61 al 62, ext. 70406 y 70465, que será el DOMICILIO OFICIAL de realización de cada Concurso.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES de cada Concurso podrán ser adquiridas en el DOMICILIO OFICIAL a partir de la presente publicación y **a más tardar el 28 de marzo de 2014** y en un horario de 09:30 a 14:00 horas, por quienes presenten una manifestación por escrito firmada en original y copia, en la que señalen las razones por las cuales están interesados en participar en el Concurso y en el que indiquen que actúan por cuenta propia y no sirven a intereses de terceros, mencionen sus datos generales, nombre de la persona o personas autorizadas para entregar y recibir todo tipo de documentos y oír todo tipo de notificaciones relacionadas con su manifestación y mencionen dos correos electrónicos autorizados para recibir todo tipo de notificación o aviso relacionados con el CONCURSO al que manifiesten su interés en participar. Los interesados que sean de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio en la República Mexicana y un representante legal con residencia en territorio mexicano, así como cuentas de correos nacionales. Las BASES de cada CONCURSO tendrán un costo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, cantidad que deberá cubrirse mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria debidamente autorizada y a nombre de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Este pago no será reembolsable en caso alguno. Con la adquisición de las BASES se entregará el PLIEGO DE REQUISITOS.

4. Participación. Como se detalle en las BASES de cada Concurso, únicamente podrán participar en el o los Concursos, los interesados que adquieran las BASES para el Concurso específico que haya solicitado en su manifestación por escrito, cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS, obtengan la calificación admisoría a las siguientes etapas otorgada por la API y se inscriban en el Concurso correspondiente.

4.1 Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo el **12 de junio del 2014**, a las **11:00** horas para el Concurso **API/DBO/1º/14/INST/Almacén de Residuos**, y a las **13:30** horas para el Concurso **API/DBO/2º/14/INST/Molino de Barita**.

4.2 Acto de lectura. El acto de lectura de resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo el **24 de junio del 2014**, a las **11:00** horas para el Concurso **API/DBO/1º/14/INST/Planta de fluidos**, y a las **13:30** horas para el Concurso **API/DBO/2º/14/INST/Molino de Barita**.

5. Fallo. Para emitir el fallo en cada Concurso la API considerará: el plan operativo y de negocios; los demás criterios de adjudicación que se establezcan en las BASES; y la solvencia de la(s) propuesta(s) económica(s) que se presente(n). Si dos o más participantes de cada Concurso satisfacen estos requisitos, el ganador será aquel que hay ofrecido en sus proposiciones las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, siempre y cuando su propuesta económica resulte superior al Valor Técnico de Referencia de dicho Concurso, conforme lo establecido y definido en BASES. El acto de fallo de cada Concurso se llevarán a cabo

el **03 de julio del 2014**, a las **11:00** horas para el Concurso **API/DBO/1º/14/INST/Almacén de Residuos** y a las **13:30** horas para el Concurso **API/DBO/2º/14/INST/Molino de Barita**.

6. Manejo de mercancías de comercio exterior. El ganador y adjudicatario de cada Concurso deberá, en su caso, solicitar y obtener en forma particular, previamente a la prestación de los servicios, las autorizaciones necesarias del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

7. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del Concurso, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

8. Medidas de protección al proceso de competencia y libre competencia. La Comisión Federal de Competencia ha dado su visto bueno para la realización de los Concursos y ha considerado no intervenir directamente en los procesos correspondientes; sin embargo los participantes en los Concursos deberán estar dispuestos a acudir ante dicha autoridad para el caso que fuese necesario.

9. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el o los Concursos en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables o solventes en los términos que se consignen en las BASES. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante un escrito dirigido a cada uno de los participantes que podrá notificarse personalmente o a los correos electrónicos autorizados en su escrito de solicitud, debiendo la API obtener la confirmación que éste haya sido recibido.

Atentamente
Paraíso, Tabasco, a 24 de marzo de 2014.
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Director General
Lic. Miguel Angel Servín Hernández
Rúbrica.

(R.- 386237)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas y a su Comisario a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 9 de abril del 2014 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Huerta de la Hacienda de los Morales ubicada en Vázquez de Mella 525, colonia del Bosque, código postal 11510, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2013. Informe del Comisario de la sociedad en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2013. Resolución respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre del 2013.

II. Designación de quienes habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración a partir de la fecha de la Asamblea que se convoca. Designación de Secretario y Prosecretario de dicho órgano colegiado.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al Secretario no miembro de dicho órgano colegiado, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2014, y mientras continúen en funciones.

IV. Resoluciones respecto de las funciones de vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 4 de abril del 2014, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en los artículos 31 y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los informes y documentos relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 9 de abril del 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2014.
Secretario no Miembro del Consejo de Administración de
Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 386245)